



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establece la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura para la temporada 2010-2011.* (2010060163)

Visto el Plan Anual de Capturas que el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas aprueba a propuesta de los Directores Técnicos de los espacios cinegéticos gestionados por esta Dirección General, y de acuerdo con lo estipulado en el apartado 11 del Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, publicado en el DOE n.º 65, de 6 de junio de 2000, se hace pública la oferta pública de caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionado directamente por la Junta de Extremadura.

Las acciones cinegéticas previstas en la oferta pública de caza para la temporada 2010/11 y la distribución de los permisos son las reflejadas en el Anexo, que se resumen en:

- 13 monterías, que necesitan de 172 recovas, con un total de 540 puestos,
- 3 batidas de jabalí, que precisarán de 48 recovas y con 120 puestos,
- 12 recechos de corzo,
- 19 recechos de venado clase "A",
- 3 recechos de gamo clase "A",
- 7 recechos de macho montés clase "A",
- 10 recechos de macho montés clase "B",
- 20 recechos de hembra de cabra montés y
- 16 permisos de perdiz con reclamo, para 32 cazadores.

La totalidad de las recovas participantes lo hará en régimen de alquiler, por lo que los titulares de las mismas no tendrán derecho a ningún puesto ni a los trofeos de las reses capturadas por éstas, los cuales pasarán a ser propiedad de la Dirección General del Medio Natural.

El periodo de solicitud para participar en las acciones cinegéticas ofertadas, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 6.b) del Decreto 130/2000, será durante el mes de febrero de 2010.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 20 de enero de 2010.

El Director General del Medio Natural,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

